



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE AMPLIFON IBERICA, S.A. Y COLEGIO PROFESIONAL DE TRABAJO SOCIAL DE CÁDIZ

En Cádiz, a 28 de junio de 2016.

REUNIDOS


Dña. Susana Tomás Cassingena actuando en nombre y representación de **AMPLIFON IBÉRICA S.A.U.** (en adelante, "**Amplifon**"), con número CIF: A-59198770, domiciliada en Plaza Europa 9-11, 9ª planta (Edificio Torre INBISA) de L'Hospitalet de Llobregat (Barcelona). La Sra. Tomás comparece en su condición de Apoderada de Amplifon en virtud de escritura autorizada el día 11 de 11 de 2014 por el Notario del Ilustre Colegio de Barcelona, D. J. Agustín Justribo, número 2104 de su protocolo.



D. Obdulio Herrera Raya, con DNI número 46.219.412-S actuando en nombre y representación de la **FUNDACIÓN AMPLIFON IBÉRICA** (en adelante, "**Fundación Amplifon**"), con número C.I.F. G85322683, con domicilio a estos efectos en Plaza Europa 9-11, 9ª planta (Edificio Torre INBISA) de L'Hospitalet de Llobregat (Barcelona). El Sr. Herrera comparece en su condición de Presidente del Patronato de la Fundación Amplifon en virtud de escritura autorizada el día 2 de marzo del 2015 por el Notario del Ilustre Colegio de Barcelona, D. Jaime Agustín Justribó, número 325 de su protocolo.

Dña. Pilar Tubío Martínez, con DNI número 31.249.955-Q, actuando en nombre y representación del **COLEGIO PROFESIONAL DE TRABAJO SOCIAL DE CÁDIZ** (en adelante, "**CTPS Cádiz**"), con CIF número Q1169013H y con domicilio fiscal en calle Ancha, número 6, Piso 3º de Cádiz.

En adelante, Amplifon, la Fundación Amplifon y el Colegio Profesional de Trabajo Social de Cádiz serán referidos conjuntamente como las "**Partes**", indistintamente, y, cualquiera de ellos, ocasionalmente y cuando corresponda, como la "**Parte**".

Las Partes se reconocen la capacidad legal necesaria para convenir y obligarse, y de mutuo acuerdo,

MANIFIESTAN


PRIMERO.- Que el Colegio Profesional de Trabajo Social de Cádiz es una organización sin ánimo de lucro cuya finalidad es la ordenación del ejercicio de la actividad profesional, el reciclaje formativo, la defensa de los intereses generales de la profesión, la formación de profesionales y la mediación, además de la protección de los intereses de las personas consumidoras y usuarias, junto la representación exclusiva de la profesión en la provincia de Cádiz.

SEGUNDO.- Que la Empresa AMPLIFON Ibérica, se dedica a prestar servicios profesionales en el ámbito audiológico, y tiene, entre sus objetivos, mejorar la calidad de vida de las personas con dificultades auditivas.

TERCERO.- Que la Fundación Amplifon, es una entidad sin ánimo de lucro, fundada en diciembre del 2007 cuyo propósito es mejorar la salud auditiva de los diferentes sectores de la población, priorizando la investigación y la innovación. Asimismo, los objetivos de la Fundación Amplifon son (i) el impulso de proyectos de investigación, (ii) la impartición de formación, (iii) la divulgación de buenos hábitos auditivos, y (iv) el apoyo a los colectivos desfavorecidos socialmente, particularmente, con el ánimo de mejorar la salud auditiva de todos los sectores de la población con problemas auditivos y con dificultades socioeconómicas (en adelante “Obra Social Amplifon”).

La Obra Social Amplifon tiene la misión de conseguir que las personas con menor sensibilidad auditiva y dificultades socioeconómicas, vuelvan a ser plenamente activas y recuperen una comunicación totalmente satisfactoria que les permita disfrutar de la vida en todas las situaciones cotidianas.

CUARTO.- Que las entidades tienen la voluntad de colaborar en diferentes ámbitos de intervención que son comunes y/o de interés mutuo, destacando, entre otros, la ayuda dirigida a aquellas personas con problemas auditivos.

Que habiendo llegado ambas partes a un acuerdo que concilia y complementa los objetivos de ambas, están interesadas en suscribir un Convenio específico de colaboración y cooperación que se regirá bajo las siguientes,

CLAÚSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente convenio es regular la colaboración entre Amplifon, la Fundación Amplifon y el CTPS Cádiz en aquellos proyectos a través de los cuales colaboren en su finalidad para promover acciones de solidaridad y bienestar social en general, con especial atención a colectivos en situación de vulnerabilidad con dificultades para su integración social debidas a problemas auditivos.

SEGUNDA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES

El CTPS Cádiz se compromete a:

- Colaborar en el proyecto Obra Social Amplifon con Amplifon, detectando personas usuarias susceptibles, valorando los casos y derivándolos mediante la hoja de derivación anexa al presente Convenio. Dicha labor de detección, valoración y derivación se llevará a cabo mediante las personas colegiadas que tiene el CTPS Cádiz.
- Dar a conocer entre los miembros del CTPS Cádiz las ventajas de los productos y servicios de Amplifon, así como los descuentos realizados a los miembros, personas colegiadas, empleadas y familiares directos de los/las colegiados/as del CTPS Cádiz.
- Enviar información a la Fundación Amplifon sobre proyectos de carácter social y actuaciones que el CTPS Cádiz pueda emprender, a fin de recabar la colaboración de la Fundación Amplifon.

- Estudiar la posibilidad, previo acuerdo de las partes, de realizar actos de visibilidad del acuerdo y demás colaboraciones.
- Favorecer la visibilidad de la Fundación Amplifon en los medios que tiene a su alcance.
- Compromiso de difusión de información de Amplifon y Fundación Amplifon en sus actos, aportando material gráfico.

Por su parte, Amplifon se compromete a:

- Hacer llegar la Obra Social de la Fundación Amplifon a las personas colegiadas del CTPS Cádiz.
- Ofrecer los siguientes servicios y beneficios a personas usuarias, miembros del CTPS Cádiz, así como a sus personas colegiadas y colaboradoras, voluntarios/as o familiares **que tengan dificultades económicas** y que aporten la hoja de derivación (previa valoración de la entidad).
 - Estudio auditivo gratuito.
 - Prueba de solución auditiva gratuita y sin compromiso durante 30 días.
 - Subvención de audífonos (hasta el 65% según el producto).
 - Pilas gratis (hasta un total de 180 pilas por audífono).
 - 20% descuento en ayudas técnicas.
 - 20% descuento en reparaciones.
 - Revisiones auditivas trimestrales (una por trimestre) y anuales gratuitas.
 - Financiación personalizada en función de las condiciones socioeconómicas del usuario.
 - Donación de audífonos (previa valoración).
- **Para los miembros** colegiados, personal y familiares directos del CTPS Cádiz, **acreditados** formalmente y que no sean se beneficien de los servicios descritos en el apartado anterior, se ofrecería:
 - Revisión auditiva gratuita.
 - Prueba de solución auditiva gratuita y sin compromiso durante 30 días.
 - Descuento del 35% en la adquisición de prótesis auditivas.
 - Pilas gratuitas durante un año (entre 60 y 90 por audífono, en función del modelo).
 - Revisiones auditivas trimestrales y anuales gratuitas.
 - Financiación personalizada a estudiar en cada caso (en función de las condiciones socioeconómicas del usuario).




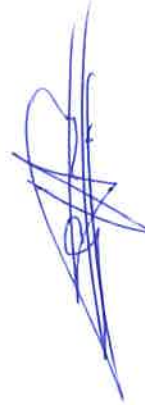
La **FUNDACIÓN AMPLIFON** se compromete a:

- Evaluar cualquier propuesta de colaboración económica o de donación de equipamientos, sus repuestos y accesorios en alguno de los actos que se organicen desde el CTPS Cádiz, previa aprobación de la propuesta que en su caso, pueda remitir el CTPS Cádiz.
- Valorar la posibilidad de organizar jornadas informativas de sensibilización para trabajar con personas con déficit auditivo.
- Favorecer la visibilidad del CTPS Cádiz en los medios que tiene a su alcance.

CUARTA.-PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos de los representantes de las Partes que firman este convenio, así como los datos de las personas usuarias que se recogen mediante el formulario de "derivación" serán incorporados a un fichero titularidad de Amplifon, ubicado en la dirección que aparece en el encabezado, con el único fin de gestionar y cumplir el presente convenio, obligándose el CTPS Cádiz a informar de forma clara e inequívoca de todos estos extremos a los titulares de los mismos (las personas usuarias), así como de que podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la forma legalmente establecida.

Por otro lado, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal ("LOPD"), El CTPS de Cádiz, sus profesionales y personas colegiadas, deberán tener acceso a los datos para poder cumplir este Convenio, y se comprometen a preservar la confidencialidad de los mismos, constituyéndose en "Encargados/as del tratamiento" de dichos datos, contenidos en la Hoja de Derivación titularidad de Amplifon (el "Responsable"). En consecuencia, se obligan al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- 
- 
- 
- 
- (i) Tratar los Datos Personales única y exclusivamente con la finalidad prevista en el presente Convenio, conforme a las instrucciones del "Responsable", sin utilizarlos o aplicarlos para finalidades distintas a las aquí previstas y, en todo caso, con plena sujeción y respeto a la LOPD y su normativa de desarrollo.
 - (ii) No revelar los Datos Personales a ningún tercero, ni siquiera para su conservación.
 - (iii) Mantener el secreto profesional respecto a los Datos Personales, obligación que subsistirá aun después de la finalización del presente Convenio;
 - (iv) No ceder ni comunicar en forma alguna los Datos Personales, ni siquiera para su conservación, a terceras personas, físicas o jurídicas, sin contar con la autorización previa y por escrito del "Responsable";
 - (v) Destruir o devolver los Datos Personales al "Responsable" una vez terminado este Convenio, así como cualquier soporte o documento en que conste algún dato. El "Responsable" de los Datos Personales podrá exigir al "Encargado del tratamiento" que certifique que no obra en su poder, en ningún soporte, Dato Personal alguno al que hubiera podido acceder con ocasión de la ejecución del presente Convenio. Ello no obstante, el "Encargado del Tratamiento" conservará, debidamente bloqueados, los Datos Personales en la medida en que esté legalmente obligado a su conservación o en la medida en que pudieran derivarse responsabilidades de su relación para con el "Responsable";

Cumplir, establecer e implantar las medidas de seguridad de índole técnica y organizativa que sean necesarias para garantizar la seguridad de los Datos Personales y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los Datos Personales tratados y los riesgos a los que estén expuestos, ya provengan de la acción humana o de medio físico o natural. En particular, el "Encargado del Tratamiento" se compromete a implantar las medidas de seguridad del nivel que correspondan (básico, medio o alto) en función del concreto tipo de Dato Personal que sea objeto de tratamiento.

- (vi) El “Encargado del Tratamiento” es consciente de que en el supuesto de que trate o destine los Datos Personales a finalidades diferentes de las previstas en el presente Convenio, o los comunique o utilice con incumplimiento de lo previsto en este Convenio, será considerado responsable del tratamiento y, en consecuencia, deberá responder personalmente de las infracciones en las que incurra en el tratamiento de los Datos Personales.

Las Partes se mantendrán indemnes recíprocamente frente a cualquier reclamación de terceros (incluida la Agencia Española de Protección de Datos) y frente a las consecuencias de dicha reclamación, que se derive del incumplimiento de las obligaciones que cada una de ellas asuma en virtud de la presente cláusula.

QUINTA.- CONFIDENCIALIDAD

- 5.1. Las Partes se obligan a mantener la más estricta confidencialidad sobre la información y/o documentación que, para el ejercicio de su actividad, les fuera facilitada por la otra Parte, comprometiéndose a utilizar dicha información y/o documentación únicamente para la finalidad indicada (en adelante, la “**Información Confidencial**”).
- 5.2. Las Partes se comprometen a tratar la Información Confidencial íntegramente como reservada y protegida, a utilizarla exclusivamente dentro de la finalidad y para el cumplimiento del presente Convenio, y a no divulgarla, reproducirla, ni ponerla a disposición de terceros sin el consentimiento previo y escrito de la Parte que haya suministrado la Información Confidencial. Cualquier comunicación pública que pudiera afectar a la Información Confidencial que las Partes debieran realizar por exigencia de una norma imperativa, deberá ser sometida con carácter previo por la otra Parte.
- 5.3. Las Partes se obligan a no difundir a terceros y a guardar el más absoluto secreto en relación con la Información Confidencial y datos de carácter personal a que tenga acceso en cumplimiento de este Convenio; únicamente teniendo acceso a los datos de carácter personal que fueran necesarios en virtud de lo previsto en el mismo.
- 5.4. Asimismo, finalizado el Convenio, las Partes se obligan a: (i) destruir la totalidad de la Información Confidencial a la que hubiere tenido acceso en virtud del presente Convenio o bien a entregar dicha Información Confidencial a la Parte que la hubiera suministrado, si así fuese requerido por ésta; (ii) no utilizar ni total ni parcialmente la Información Confidencial, ni en beneficio propio ni para la prestación de servicios a terceros.
- 5.5. Los deberes de secreto y no difusión subsistirán incluso después de finalizado este Convenio.
- 5.6. Ambas Partes se comprometen a adoptar todas las medidas razonables para asegurarse que sus empleados no revelen o distribuyan la Información Confidencial vulnerando los términos de este Convenio.

SEXTA.- NOTIFICACIONES

Todas las comunicaciones y notificaciones que deban realizarse las Partes en virtud del Convenio o que estén relacionadas con él deberán: (i) efectuarse por escrito, mediante cualquier medio, siempre que deje constancia de su debida recepción por el destinatario o destinatarios, y (ii) remitirse a los domicilios y a la atención de las personas que se indican a continuación:

AMPLIFON

Att. Susana Tomás Cassingena

Domicilio social: Plaza Europa 9-11, 9ª planta (Edificio Torre INBISA) de L'Hospitalet de Llobregat (Barcelona)

Teléfono: 93 223 79 79

FUNDACIÓN AMPLIFON

Att. Obdulio Herrera Raya

Domicilio social: Plaza Europa 9-11, 9ª planta (Edificio Torre INBISA) de L'Hospitalet de Llobregat (Barcelona)

Teléfono: 93 223 79 79

CTPS Cádiz

Att. Pilar Tubío Martínez

Domicilio Fiscal: Calle Ancha, número 6, Piso 3º de Cádiz.

Teléfono: 956 27 56 01 – 601 18 62 28

Cualquier modificación en los domicilios o personas a efectos de notificaciones deberá ser inmediatamente comunicada a la otra Parte de acuerdo con las reglas establecidas en esta Cláusula. En tanto una Parte no haya recibido notificación de tales cambios, las notificaciones que ésta realice conforme a dichas reglas de acuerdo con los datos originarios se entenderán correctamente efectuadas.

SÉPTIMA.- VIGENCIA

El presente Convenio tendrá vigencia de un (1) año a contar desde la fecha de firma del mismo, pudiéndose renovar por períodos anuales, de manera indefinida, excepto que cualquiera de las Partes manifieste su voluntad de terminar el Convenio, mediante notificación escrita a la otra Parte con, al menos, un (1) mes de antelación a la finalización del período inicial o de cualquiera de sus prórrogas.

No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, el Convenio se extinguirá en los supuestos siguientes:

- (a) Por el transcurso del plazo de duración del Convenio (o sus prórrogas).
- (b) Por renuncia expresa de cualquiera de las Partes, formalizada por escrito y con al menos, un (1) mes de antelación a la fecha en que la misma deba surtir efectos.
- (c) Por mutuo acuerdo de las Partes formalizado por escrito.
- (d) Por la desaparición de las circunstancias que dan origen al mismo.

OCTAVA.- LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

8.1. El presente Convenio está sujeto a la legislación española y se registrará e interpretará de acuerdo con la misma.

8.2. Las Partes acuerdan someter toda cuestión litigiosa derivada o relacionada con este Convenio a

Colegio Oficial de
TRABAJO SOCIAL
de Cádiz





los juzgados y tribunales de la ciudad de Barcelona, con renuncia expresa a su propio fuero, si otro les correspondiere.

Y como prueba de conformidad con cuanto antecede, las Partes firman el presente Convenio por triplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

AMPLIFON

Doña Susana Tomás Cassingena
Directora Financiera Amplifon Ibérica

FUNDACIÓN AMPLIFON

Don Obdulio Herrera Raya
Presidente Fundación Amplifon

**COLEGIO PROFESIONAL DE
TRABAJO SOCIAL DE CÁDIZ**
Doña Pilar Tubío Martínez
Presidenta del CPTS CÁDIZ



Hoja de solicitud

Obra social



Amplifon

Fecha:

Derivante

Nombre de la institución

Nombre del trabajador/a social.....

Teléfono de contacto.....

Correo electrónico.....

Usuario/a

Nombre y apellidos.....

Dirección.....

Teléfono de contacto.....

Firma y DNI del usuario

Trabajador/a social

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa sobre protección de datos de carácter personal, el Usuario queda informado de que los datos de carácter personal que nos ha facilitado en el presente formulario y los que se pudieran obtener en el futuro quedan incorporados a un fichero titularidad de Amplifon Ibérica, S.A.U. y serán tratados de conformidad con lo previsto en la legislación vigente aplicable a esta materia. Del mismo modo, mediante la firma del presente documento, el/la Usuario/a autoriza a Amplifon Ibérica, S.A.U. la cesión de sus datos personales, que incluyen: nombre y apellidos, dirección y teléfono de contacto al resto de sociedades que integran el Grupo Amplifon y sociedades participadas, establecidas en cualquier país del mundo, incluso en aquellos con regulaciones y protección que no sean equiparables a las establecidas en la legislación española de protección de datos personales, a los efectos de [fines estadísticos] del Grupo Amplifon a nivel mundial. Asimismo, le informamos que, en cualquier momento, usted podrá ejercitar los derechos que le asisten de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos de carácter personal, mediante el envío de una comunicación escrita dirigida a Amplifon Ibérica, S.A.U., Plaza Europa 9-11, 9ª Planta, Edificio "Torre Inbisa", (08908) Hospitalet de Llobregat (Barcelona) o de un correo electrónico con acuse de recepción y lectura a asistencias@amplifon.com, en los términos previstos en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de Diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal o en que la sustituyera, en su caso.